

de un millón trescientas sesenta y una mil setecientas sesenta y ocho (1.361.768,00) euros, lo son con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A.770.21, P.I.: 97713404, denominada: "Modernización de Explotaciones Agrarias". Dichos créditos están cofinanciados por la Unión Europea en un 60% través del FEOGA-Orientación.

Dicha cantidad se distribuirá por subsectores en la forma que a continuación se indica:

a) Para el subsector del plátano, se destinan créditos por importe total de un millón trescientas ochenta y seis mil trescientas cuarenta y seis (1.386.346,00) euros con la siguiente distribución:

	Anualidad 2003	Anualidad 2004
P.I.: 03713400	426.583,46	119.442,76
P.I.: 97713404	457.065,00	383.254,78
<b>Total</b>	<b>883.648,46</b>	<b>502.697,54</b>

b) Para el subsector del tomate se destinan créditos por importe total de un millón ciento once mil treinta euros con setenta y cuatro céntimos (1.111.030,74) con la siguiente distribución:

	Anualidad 2003	Anualidad 2004
P.I.: 03713400	341.868,00	95.722,55
P.I.: 97713404	366.296,20	307.143,99
<b>Total</b>	<b>708.164,20</b>	<b>402.866,54</b>

c) Para el subsector de flores y plantas ornamentales se destinan créditos por importe total de ochocientos cincuenta y dos mil trescientas ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos (852.387,93) euros con la siguiente distribución:

	Anualidad 2003	Anualidad 2004
P.I.: 03713400	262.282,71	73.438,79
P.I.: 97713404	281.024,14	235.642,29
<b>Total</b>	<b>543.306,85</b>	<b>309.081,08</b>

d) Para el subsector de subtropicales se destinan créditos por importe total de cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y cuatro (453.934,47) euros con cuarenta y siete céntimos con la siguiente distribución:

	Anualidad 2003	Anualidad 2004
P.I.: 03713400	139.677,20	39.109,42
P.I.: 97713404	149.657,85	125.490,00
<b>Total</b>	<b>289.335,05</b>	<b>164.599,42</b>

e) Para el subsector de hortícolas se destinan créditos por importe total de un millón ciento veintidós mil doscientos dieciocho euros con ochenta y seis (1.122.218,86) euros con la siguiente distribución:

	Anualidad 2003	Anualidad 2004
P.I.: 03713400	345.310,63	96.686,48
P.I.: 97713404	369.984,81	310.236,94
<b>Total</b>	<b>715.295,44</b>	<b>406.923,42</b>

El crédito de los apartados anteriores que no se agote en su totalidad podrá utilizarse para incrementar el resto de ellos.

Dichas cuantías podrán verse incrementadas con los créditos que pudieran destinarse a tales fines, siempre que dicho incremento se produzca antes de dictarse la resolución que pone fin al procedimiento.

3.2. Volumen de inversión auxiliable, tipo y cuantía de las subvenciones.

a) El volumen máximo de inversión a subvencionar con cargo a esta convocatoria será de ciento ochenta mil (180.000) euros, excepto las inversiones destinadas a flores y plantas ornamentales que será de trescientas sesenta mil (360.000) euros.

b) La cuantía de la subvención será con respecto a la inversión aprobada por la Dirección General de Estructuras Agrarias:

- En inversiones en explotaciones plataneras serán del 40% en cotas superiores a 100 m y del 35% en el resto.

- En inversiones en explotaciones no plataneras serán del 40%.

c) El volumen máximo de inversión auxiliable por explotación con cargo a la medida 7.3: modernización de las explotaciones agrarias del Programa Operativo Integrado de Canarias, será de 300.506 euros en el período comprendido entre los años 2000 y 2006. No obstante lo anterior, en el caso del subsector de flores y plantas ornamentales y esquejes el límite máximo será de 1.202.024 euros durante dicho período.

Base 4.- Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. Las solicitudes para acogerse a la presente convocatoria se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.